

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.928

LEY 4928

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4928

LEY 4928

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase eximidos del pago de toda clase de impuestos y tasas a los bienes pertenecientes a la Universidad Nacional de La Plata, ubicados en el distrito de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Declárase cancelada la deuda que actualmente tiene la Universidad por los mismos conceptos a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4928. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).